



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 72 c) y 134 del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones relativas a los derechos humanos e
informes de relatores y representantes especiales**

**Proyecto de presupuesto por programas para el
bienio 2016-2017**

Situación de los derechos humanos en Myanmar

**Consecuencias para el presupuesto por programas del
proyecto de resolución A/C.3/70/L.39/Rev.1**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 20 del proyecto de resolución A/C.3/70/L.39/Rev.1, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que:

a) Siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones sobre los derechos humanos, la democracia y la reconciliación en Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, y ofrezca asistencia técnica al Gobierno de Myanmar a este respecto, teniendo en cuenta las consideraciones que figuran en su informe de 19 de agosto de 2015 sobre el futuro del mandato de su Asesor Especial sobre Myanmar¹;

b) Preste toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar y la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar desempeñen sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada;

¹ A/70/332 y Corr.1, párr. 45.



c) Informe a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, así como al Consejo de Derechos Humanos, sobre los progresos realizados en la aplicación de esa resolución.

II. Relación entre las solicitudes propuestas y el plan por programas bienal y prioridades para el período 2016-2017

2. Las actividades solicitadas guardan relación con el subprograma 1, Prevención, gestión y resolución de conflictos, del programa 2, Asuntos políticos, y el subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, del programa 20, Derechos humanos, del plan por programas bienal y prioridades para el período 2016-2017 (A/69/6/Rev.1).

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. En su informe a la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/70/332), que abarca el período comprendido entre el 7 de agosto de 2014 y el 6 de agosto de 2015, el Secretario General examinó la situación en el contexto del actual proceso de democratización del país y destacó los esfuerzos de las Naciones Unidas por prestar apoyo al Gobierno y al pueblo de Myanmar en su camino hacia la reforma y desarrollo.

4. El Secretario General siguió colaborando estrechamente, tanto a nivel personal como a través de mi Asesor Especial, con el Gobierno y el pueblo de Myanmar. El sistema de las Naciones Unidas también ha prestado asistencia técnica, financiera y programática durante todo el año para ayudar a Myanmar a hacer frente a importantes problemas en el cumplimiento de los objetivos políticos, humanitarios, de desarrollo y de derechos humanos del país. En el período crucial que precede a las elecciones generales, las Naciones Unidas mantienen su compromiso de prestar apoyo a Myanmar en sus arduos esfuerzos por construir un Estado democrático, pacífico y próspero para todo su pueblo.

5. Myanmar ha avanzado mucho en su proceso de reforma. Los cambios que se están viviendo en todo el país no tienen precedentes. Las reformas políticas van arraigando poco a poco y transformando el país de forma fundamental. Las elecciones generales que se celebraron el 8 de noviembre marcan una etapa crucial de ese proceso y contribuirán a fomentar la confianza en el proceso de reforma y a demostrar el compromiso del Gobierno con la democracia. El período inmediatamente posterior a las elecciones promete ser un tiempo de cambio e incertidumbre. El Secretario General tiene la esperanza de que todos los líderes políticos de Myanmar dejen a un lado la intransigencia y contribuyan a que se consolide la democracia en el país. El comportamiento del Tatmadaw también será fundamental para este proceso. El Asesor Especial ha seguido colaborando con el Tatmadaw y alentándolo a que desempeñe una función constructiva con respecto a una serie de cuestiones, por ejemplo, la reforma política y los esfuerzos de reconciliación nacional y la distensión de las hostilidades en las zonas de conflicto.

Las Naciones Unidas siguen dispuestas a extender su continuo apoyo a Myanmar en estos momentos decisivos.

6. En el período en el que el país se preparaba para las elecciones, se percibieron indicios muy preocupantes de que las diferencias comunitarias y religiosas se estaban exacerbando y los sentimientos ultranacionalistas y chauvinistas ganaban impulso en el país; algunos incluso iban dirigidos a las Naciones Unidas y la comunidad internacional. Como ya había dicho el Secretario General, se necesita urgentemente que los líderes políticos del país envíen un mensaje unificado contra la incitación a la violencia y al odio. A más largo plazo, también se necesitarán estructuras jurídicas y directrices apropiadas en materia de políticas, junto con iniciativas necesarias en el ámbito del desarrollo, la educación y la sensibilización que permitan promover la igualdad, la no discriminación y la coexistencia. Asimismo, el Secretario General quisiera exhortar a las autoridades del estado de Rakáin a que adoptaran medidas enérgicas y serias para aliviar las prácticas discriminatorias que se aplican a los rohinyá y mejorar sus condiciones humanitarias y, de ese modo, garantizar que tengan un nivel mínimo de dignidad y gocen de derechos humanos fundamentales.

7. En ese contexto, el apoyo ofrecido al Asesor Especial para comunicarse con todas las partes interesadas de Myanmar ha sido inestimable. El Secretario General, al tiempo que reafirma la necesidad de seguir desarrollando contactos constructivos entre las Naciones Unidas y Myanmar a través de un programa para el país coherente y coordinado, querría invitar nuevamente a los Estados Miembros a que evaluaran la viabilidad de continuar con el mandato de buenos oficios durante el año próximo, lo que incluiría reducir gradualmente el mandato del Asesor Especial para finales de 2016, y que examinaran otros métodos normales de colaboración con Myanmar. Las elecciones del 8 de noviembre de 2015 abren un capítulo nuevo y decisivo en la transición a la democracia. Entretanto, todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el equipo en el país, los diversos fondos y programas y la Secretaría, seguirán prestando apoyo a los esfuerzos del país en pro de la democratización y la realización de los derechos humanos y el desarrollo para todos.

8. En 2016, de conformidad con las solicitudes que figuran en los párrafos 20 a) y b) del proyecto de resolución A/C.3/70/L.39/Rev.1, el Secretario General seguiría interponiendo sus buenos oficios y proseguiría sus conversaciones sobre los derechos humanos, la democracia y la reconciliación en Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, y ofrecería asistencia técnica al Gobierno a este respecto y prestaría toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial y la Relatora Especial desempeñaran sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada. Los buenos oficios del Secretario General se canalizarían mediante el Asesor Especial y su equipo, en estrecha coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos de la Sede. Los progresos realizados en la aplicación de la resolución se presentarían en un informe a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.

IV. Estimación de los recursos necesarios

9. El costo estimado para proseguir la labor de interposición de buenos oficios del Secretario General y sus conversaciones sobre los derechos humanos, la

democracia y la reconciliación en Myanmar, con la participación de todos los interesados pertinentes, y para prestar asistencia técnica por conducto del Asesor Especial, como se solicita en los párrafos 20 a) y b) del proyecto de resolución A/C.3/70/L.39/Rev.1, por un período de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, asciende a 1.127.200 dólares, deducidas las contribuciones del personal.

10. Esos recursos cubrirían los sueldos del Asesor Especial (Secretario General Adjunto), tres Oficiales de Asuntos Políticos (2 P-4 y 1 P-3) y un Auxiliar (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), así como otras necesidades operacionales. El Departamento de Asuntos Políticos facilitaría apoyo sustantivo y administrativo de otro tipo al Asesor Especial.

11. Esas necesidades de recursos se han incluido en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/70/348/Add.1).

12. Con respecto a la solicitud que figura en el párrafo 20 b) del proyecto de resolución A/C.3/70/L.39/Rev.1 en referencia al Relator Especial, las necesidades conexas se consideran de carácter permanente y, por lo tanto, se han previsto créditos por un total estimado de 80.200 dólares anuales para las actividades del Relator Especial, con cargo a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

V. Resumen

13. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/70/L.39/Rev.1, se necesitarían recursos por valor de 1.127.200 dólares, deducidas las contribuciones del personal, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 para proseguir la labor de interposición de buenos oficios del Secretario General con respecto a la situación en Myanmar.

14. Se solicita la aprobación de estas necesidades en el contexto del informe del Secretario General sobre estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/70/348/Add.1), que la Asamblea tiene ante sí.